Bogotá D.C., 10 de agosto de 2026 --017602

Señor coronel
JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director Tránsito y Transporte
Calle 13 # 18 – 24 Piso 4 Estación Tren de la Sabana
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No PN DITRA 64-7-10037-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/07/2026**	**Hasta**	**10/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-015091-DITRA del 11/07/2026, el señor Coronel, ANDRÉS RICARDO VACA CAMACHO obrando en calidad de Director Tránsito y Transporte (E), notificó como supervisor al el señor Intendente ALEXIS FERNEY ZABALA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 80.920.467, Responsable de Gastos Reservados (E) de la Seccional de Investigación Criminal DITRA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** No aplica.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DITRA 64-7-10037-26.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN MATERIA DE METROLOGÍA LEGAL DE LAS ESTACIONES TOTALES DE TOPOGRAFÍA ASIGNADOS A LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	GAMATÉCNICA INGENIERIA S.A.S – NIT 800.066.243-9

Representante legal	LEÓNIDAS REYES CASTELBLANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA Y CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS INCLUIDO IVA ($64.000.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	31/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizó visita a las instalaciones del contratista, realizando Acta de Inicio AE-2026-002009-DITRA de fecha 15/07/2026, en el cual se establece cronograma de la actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

- Así mismo, se realiza verificación de instalaciones, laboratorio y del personal de planta de la empresa GAMATÉCNICA S.A.S, quienes realiza su presentación y serán los encargados del desarrollo del servicio de mantenimiento de estaciones totales.

- Se hizo realizó verificación al proceso de metrología legal preventiva a 18 equipos de Estaciones Totales de Topografía, con números seriales: 1- 883059, 2– 883238, 3– 883242, 4– 883342, 5– 883339, 6– 883341, 7– 883222, 8– 883344, 9– 883060, 10– 883352, 11– 883356, 12– 883343, 13– 883353, 14– 883348, 15– 883219, 16– 883355, 17– 883345 y 18– 883351.

- Se realiza el diligenciamiento del formato "*2BS-FR-0045 CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS",* frente al cumplimiento del mantenimiento preventivo de 18 equipos de Estaciones Totales de Topografía.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-016023-DITRA del 23/07/2026, se entrega la documentación del proceso para el procedimiento de facturación para pago parcial, radicando al señor mayor FAUSTO EDWARD MORENO RENTERÍA jefe grupo de contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte, anexando:

 - Contrato firmado.
 - Acta de entrega de los bienes.

- Factura.
- Documentación de parafiscales.
- Planillas de pago de seguridad social.
- Formato de recepción de bienes.
- Formato de constancia de recibido a satisfacción.

- Se realizó visita el día 05/08/2026 a las instalaciones del contratista, para una verificación de como el personal de laboratorio de la empresa GAMATÉCNICA S.A.S, realiza el servicio de mantenimiento de estaciones totales. Donde se evidencia que se esta desarrollando el mantenimiento a 14 equipos estaciones totales de topografía.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y administradora de riesgos laborales (de conformidad con lo indicado en la Ley 1562 de 2012) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de los permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la Campaña Policial, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

11. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la presentación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

12. El contratista se compromete a entregar en las fechas establecidas y acordadas con el supervisor del contrato, los elementos de impresión y publicación y cualquier necesidad editorial y publicitaria requeridos.

13. El contratista nombrará un supervisor y un equipo de trabajo con experiencia profesional, para la ejecución y desarrollo del presente proceso de manera permanente, a su vez mantendrán permanente comunicación con el supervisor del contrato, en el periodo que se ejecute el contrato.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES			
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CANTIDAD:** 32 equipos de topografía con sus accesorios.	EN EJECUCIÓN	
2	**MARCA Y REFERENCIA DE LOS EQUIPOS A REALIZAR ACTIVIDAD METROLÓGICA:** 29 equipos PENTAX R425VN, 01 equipo SOUTH NTS-332R5, 01 equipo TOPCON ES-105 y 01 equipo TRIMBLE SX-10.	**SI**	
3	**ACCESORIOS SUJETOS DE ACTIVIDAD METROLÓGICA:** Componentes de las estaciones totales de topografía, con sus respectivas baterías, prismas con bastones y firmware.	**SI**	
4	**VERIFICACIÓN DEL EQUIPO ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO:** Antes de dar inicio a la actividad metrológica, se deberá generar un informe de revisión que discrimine el estado integral del equipo, el cual deberá ser entregado junto con el informe y certificado de cada equipo.	EN EJECUCIÓN	
5	**MANTENIMIENTO METROLÓGICO DE ESTACIONES TOTALES DE TOPOGRAFÍA:** - Los métodos y procedimientos de medición aplicables, serán de acuerdo a los parámetros que establece la norma ISO/IEC 17025, numeral 7.2. - Pruebas de almacenamiento y configuración. - Revisión de cierre angular de acuerdo a la precisión del equipo. - Revisar centrado de diodos. - Revisión a la frecuencia del láser. - Comprobación de la distancia del IR y LR. - Verificación a la calidad de la imagen, suciedad del lente y estado general. - Revisión de tornillos de horizontal y vertical con respectivos piñones, lubricación y torque. - Realizar desensamble parcial, limpieza de partes lo cual incluye carcasas, base nivelante, pantallas, teclados, objetivo y base de la estación.	EN EJECUCIÓN	

	- Ensamble y ajustes básicos como cierre angular y perpendicularidad. - Revisión al consumo de la estación en voltaje y corriente con batería y alimentación externa en cada etapa como apagado, encendido, espera y disparos. - Verificación y comprobación con tés de salida de todas las funciones que contiene el equipo. - Actualización al logicial de post proceso topográfico BIM, mediante IA para nube de puntos, extraída por las estaciones totales vigencia 2026. - Pruebas de campo. - Verificación de los niveles esféricos y electrónicos. - Verificación de los puertos de comunicación. - La ejecución del mantenimiento, solo se llevará a cabo una vez sea revisado el equipo, en instalaciones de propiedad del centro de servicio u oferente, en donde previamente se determine su estado de funcionamiento, lo que determinará que se pueda ejecutar el objeto del presente contrato, a partir de un informe al supervisor del contrato, en donde se indique los motivos. Es de resaltar que si dentro del ajuste, mantenimiento correctivo, verificación y certificación metrológica a contratar, se pueden subsanar las fallas por parte de la empresa, se considerará como ejecutada la actividad objeto de este contrato. - En caso de avería del equipo durante el mantenimiento o con ocasión del mismo, el costo del daño ocurrido, será asumido por la empresa o firma contratista, la cual, deberá reemplazar la pieza completa que ha sido objeto de daño y si el cambio de ésta, no garantiza el correcto funcionamiento del equipo, la empresa deberá realizar el cambio del equipo completo. - El contratista realizará de manera presencial a los 32 operarios de las estaciones totales, recomendaciones y sugerencias para el adecuado uso metrológico de las estaciones totales de topografía, una vez se realice los diferentes mantenimientos a los equipos. - La firma contratista deberá presentar el certificado de verificación de acuerdo a los parámetros que establece la norma ISO/IEC 17025 donde se describa el uso de herramientas, métodos y procedimientos de medición empleados, recurso humano, condiciones ambientales reguladas, certificaciones de autoridades reglamentarias y/o organizaciones que otorgan reconocimientos metrológicos y formulario o certificado de resultados informando los valores que establece la norma ISO 17123. - El contratista deberá asumir las responsabilidades ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.		
6	**VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE 32 ESTACIONES TOTALES DE TOPOGRAFÍA A REALIZAR:**	EN EJECUCIÓN	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	METROLOGÍA PREVENTIVA	
1	Lubricación de piezas metálicas (tornillos y base de nivelación, tornillos de movimiento lento).	01
2	Mantenimiento de base nivelante corrección de tornillos defectuosos, ajuste mecánico.	01
3	Actividad metrológica a plomada laser.	01
4	Ajuste de los pasos lentos vertical y horizontal (torque de tornillería).	01
5	Actividad metrológica a nivel circular (centrado de burbuja).	01
6	Limpieza de lentes de enfoque del retículo (remoción de hongos).	01
7	Controles de medición a corta y larga distancia (por medio de elementos reflectivos a distancias controladas, se controla la validez de las mediciones efectuadas).	01
8	Actualización del firmware y software. (actualizaciones críticas que impliquen mejoras en la operatividad).	01
9	Reparación a estuches (lavado, cierres dañados o defectuosos, bisagras en mal estado).	01
10	Reparación de cargadores (anormalidades en la provisión de carga eléctrica a las baterías, sea por cableado defectuoso o por componentes electrónicos dañados).	01
11	Actividad metrológica al bastón topográfico (verificación de centrado, corrección de punta).	01
12	Actividad metrológica a nivel circular de los bastones (centrado).	01
13	Mantenimiento de eje de muñones.	01
14	Verificación de errores y depuración de los mismos (por medio de la	01

		determinación de las variaciones angulares y/o de distancia por medio de referencias patronadas y su corrección a valores óptimos)			
		METROLOGÍA CORRECTIVA			
	15	Cambio de base nivelante reemplazo de tornillos defectuosos.	01		
	16	Cambio de eje de muñones.	01		
	17	Reemplazo de tornillería y reubicación por uso pasos lentos vertical y horizontal.	01		
	18	Reemplazo memoria compacta SD 2G.	01		
	19	Reemplazo de nivel circular si hay defectos.	01		
	20	Sustitución de lentes de enfoque del retículo.	01		
	21	Cambio de tapa de lente (por deterioro).	01		
	22	Cambio de cargadores (anormalidades en la provisión de carga eléctrica a las baterías por daño terminal)	01		
	23	Cambio batería.	01		
	24	Cambio de bastón topográfico para prisma.	01		
	25	Cambio de prisma topográfico (por deterioro)	01		
	26	Cambio de nivel circular de bastón topográfico (por deterioro).	01		
	27	Cambio de trípode en aluminio con palanca de sujeción rápida (por deterioro).	01		
7	**TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS:** el contratista deberá recepcionar la totalidad de los equipos, desde las ciudades de origen donde se encuentran según "CUADRO ANEXO", para ser llevados a las instalaciones de propiedad del contratista con el fin de realizar el servicio de actividad metrológica. El transporte de los equipos se debe realizar en forma segura evitando así el daño, averías o hurto de los mismos, garantizando que el bien a transportar sea igualmente regresado a quien lo haya entregado, esto sin que este transporte represente costos adicionales para la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.			EN EJECUCIÓN	
8	**INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD METROLÓGICA:** Una vez finalizado el proceso de mantenimiento metrológico de estaciones totales, el contratista debe entregar un informe final, describiendo todas las actividades de metrología legal y de los procedimientos realizados a los equipos o novedades encontradas, suministrando soporte técnico para explicar el informe de los resultados obtenidos y los datos allí relacionados. Asimismo, remitirá copia física de los certificados del procedimiento de metrología legal al supervisor del contrato.			EN EJECUCIÓN	
9	**DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO U OTORGADOS EN EL EXTRANJERO:** el oferente con la presentación de su oferta dará estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 251, Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."* Es viable para los documentos privados una traducción simple y en los casos que los documentos don expedidos por una entidad pública si se exige la traducción oficial.			**SI**	
10	**CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN**: El oferente deberá aportar documentos de calibración del equipo patrón a utilizar durante el procedimiento de metrología legal objeto de este proceso de contratación, con el fin de corroborar los patrones utilizados y debidamente calibrados bajo la tolerancia permitida. Este Certificado de Calibración del equipo patrón, deberá registrar el nombre del oferente y estar vigente con fecha de expedición no mayor a 3 años de anterioridad a la fecha de la presentación a esta propuesta, expedido por una entidad acreditada o por un centro de metrología nacional o Internacional, el cual debe ir acompañado de un informe que contenga los datos de los equipos patrón, la trazabilidad de los valores patrón utilizados, la metodología de calibración empleada y los valores de calibración realizada en aras de que cumplan con las exigencias técnicas de medidas confiables. Lo anterior es de suma importancia para la entidad contratante, asegurando que los equipos objeto de este proceso de contratación de metrología legal, sean corregidos, ajustados y actualizados bajo parámetros técnicamente tolerables, minimizando el riesgo de obtener mediciones y/o resultados erróneos durante la actividad pericial de topografía.			**SI**	
11	**EQUIPO PATRÓN DE DISTANCIA Y ANGULO**: Los instrumentos a utilizar de corrección angular y colimación, deberá demostrar trazabilidad de aseguramiento metrológico, anexando certificado y hoja(s) de vida. El equipo patrón de actividad metrológica, debe ser Estación Total con presión de 2" o 1", y se deberá anexar certificado de calibración vigente por entes nacionales o internacionales acreditaos y/o autorizados, para los patrones utilizados en el servicio técnico. Con el fin de demostrar la confiabilidad en el proceso técnico del objeto del presente contrato, el futuro contratista deberá suministrar de manera física, certificado de la actividad metrológica del equipo patrón, donde se visualice claramente el nombre del equipo, número de serie y patrones de las correcciones realizadas, expedido, suscrito y legalmente aprobado por un ente acreditado nacional o			**SI**	

<table>
<tr><td></td><td>internacional a su nombre, cumpliendo la premisa anterior de la descripción individual del equipo y estar alineada con la norma ISO 17123-3.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD METROLÓGICA: el contratista en coordinación con el supervisor del contrato, deberán establecer dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación de la oferta, el cronograma de mantenimiento metrológico de estaciones totales y logicial topográfico de post proceso topográfico BIM asistido con inteligencia artificial. El contratista se obliga a realizar y actualizar la actividad metrológica para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, dentro de los términos establecidos para la ejecución del mismo.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS: El contratista deberá recoger la totalidad de los equipos en las ciudades y direcciones suministradas en el presente contrato, sin que esto represente costos adicionales para la entidad, según el inventario radicado por parte del funcionario a cargo de la estación total de topografía.
<table>
<tr><th colspan="2">LUGAR DE UBICACIÓN</th><th>CANTIDAD DE EQUIPOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Antioquia – Medellín
• Carrera 65 N. 8b-91 interior 210 oficina polca terminal del sur</td><td>3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Atlántico – Barranquilla
• Carrera 18 #25-65 barrio El Carnero Soledad Atlántico Parque didáctico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Bolívar – Cartagena
• Carrera 48 # 28 – 101 Barrio Andalucía</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Boyacá – Tunja
• Avenida oriental Carrera 6 con calle 16 antigua Estación de Ferrocarril</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Caldas – Villamaría
• Calle 1b #8a 43 barrio Jardín Campestre</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cauca - Popayán
• Carrera 9 # 25N – 06 INVIAS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Cesar – Valledupar
• Carrera 7 A # 44-156 Terminal de Valledupar Policía Carreteras</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Cundinamarca - Fusagasugá
• Transversal 27 #03 – 49 Oficina 203 Terminal Fusagasugá</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Cundinamarca - Villeta
• Avenida Calle 17 # 130-38 Barrio Puente Grande Fontibón</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Cundinamarca - Zipaquirá
• Transversal 18 #7d – 33 Barrio Algarra III Edificio Fiscalía Piso 4 – DITRA</td><td>2</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Huila – Pitalito
• Carrera 13 # 4e – 12 Antonio Naranjo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Huila Garzón
• Calle 2c # 4b - 15 Barrio Reservas de Oriente</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Huila Neiva
• Estación de Policía de Tránsito Huila</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Magdalena Medio - Barrancabermeja
• Diagonal 64 Transversal 43 # 27-37 Estación de Policía Las Granjas Barrancabermeja</td><td>1</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Magdalena - Santa Marta
• Calle 41 #31 – 17 Terminal de Santa Marta Troncal Caribe Ofician 113 C</td><td>1</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Meta – Villavicencio
• Carrera 56 # 45-26 Barrio Galán</td><td>1</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Norte de Santander – Cúcuta
• Calle 5 sur # 14 – 35 Caña Fistolo</td><td>2</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Putumayo – Mocoa
• Carrera 8 con Calle 8 Esquina Seccional de Tránsito y Transporte Putumayo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Risaralda – Pereira
• Avenida Las Américas # 96 - 103 Seccional Tránsito Contiguo Instalaciones INVIAS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Santander – Floridablanca
• KM 1 Vía Ruitoque Autopista Floridablanca - Piedecuesta – Seccional de Tránsito y Transporte</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

	21	Santander – Socorro • Calle 14 # 14 – 79 Estación de Policía de Socorro.	1	
	22	Tolima – Lerida • Carrera 5 # 8-14 Principal Interrapidísimo	1	
	23	Tolima – Guamo • Carrera 10 # 9-51 Estación de Policía Barrio Centro Guamo	1	
	24	Tolima – Ibagué • Avenida ferrocarril con Calle 21 distrito de Uno de Policía	1	
	25	Valle del Cauca – Sarzal • Carrera 10 #18 Estación de Policía - Frente a Terminal de Transportes	1	
	26	Bogotá D.C. • Calle 13 #18-24 Estación tren de la sabana, piso 2.	3	
14	**RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LOS BIENES:** El contratista se hace responsable de todos los equipos puestos a su disposición para el mantenimiento y actividad metrológica mientras se encuentren bajo su custodia, desde el momento de recibir el bien hasta la entrega al funcionario policial que lo tiene asignado en donde le emitirá concepto de recibido a satisfacción.		EN EJECUCIÓN	
15	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá acreditar que las instalaciones donde será prestado el servicio de ajuste, mantenimiento, actividad metrológica, de las estaciones totales de topografía sean de propiedad, o en su defecto, presentará contrato de arrendamiento. Estas instalaciones deben contar con áreas seguras, adecuadas y limpias con el fin de realizar dicho trabajo sin que esto conlleve a un riesgo de daño o deterioro en los equipos, debe contar con módulos separados por cada procedimiento que se realice, donde solo se debe estar un equipo por cada uno de ellos, con el fin de no permitir el intercambio, perdida o colocación incorrecta de las piezas o partes de cada Estación Total de Topografía.		**SI**	
16	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar mediante certificación experiencia en el suministro requerido para así evitar incumplimientos en la ejecución de la futura aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos para la época de su celebración (42,16 SMLV), con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones y/o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia, expedidas por la entidad contratante. Por otro lado, como criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las MiPymes para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinado de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al setenta y cinco (75%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (31.62 SMLMV) para la época de su celebración, el documento podrá se expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones y/o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante. Nota: como regla general el certificado deberá contener • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de iniciación contrato • Fecha de terminación del contrato • Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional realizará la conversión). • Nombre de quien la expide • Contactos para verificación de la información • Expedido por el contratante. • Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. • Los contratos cuya certificación y/o documentos soportes conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta. **Nota:** las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.		**SI**	

17	**EXPERIENCIA PERSONAL:** El oferente deberá certificar vinculación laboral con el futuro contratista, estudios profesionales, formación metrológica y experiencia solicitada del personal mínimo que integra el grupo de servicio técnico, así: **PERSONAL** \| **TITULO** \| **CANTIDAD MÍNIMA DE FUNCIONARIOS** Coordinador de actividad metrológica \| Ingeniero Electrónico y/o Topográfico \| 1 Personal de mantenimiento \| Tecnólogos en electrónica o topografía \| 1 A fin de certificar el vínculo laboral del personal técnico, el oferente deberá anexar la siguiente documentación: ➢ Aportar la(s) hoja(s) de vida. ➢ Planilla de aportes de seguridad social de los últimos dos (2) meses. ➢ Certificación y soportes de experiencia en servicio técnico de equipos de topografía. de ➢ Diploma en cursos de aseguramiento metrológico, desarrollado en los últimos tres (3) años por parte del personal que compone el grupo de servicio técnico y administrativo. **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso, el oferente deberá certificar el nivel de educación tecnológica y/o profesional según corresponda, a través de la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia legible de los diplomas y/o actas de grado del personal relacionado, expedidos por entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. 2. Copia de las tarjetas profesionales. 3. Copias de las cédulas de ciudadanía del personal relacionado. Se deberá adjuntar planilla de pago de aportes parafiscales correspondiente al mes anterior, o según los tiempos establecidos en el decreto 780 de 2016 a la presentación de la propuesta, y/o copia de la aceptación de oferta de prestación de servicios, a fin de demostrar la vinculación laboral directa existente con el oferente y el personal que compone el grupo de servicio técnico. **Nota:** para verificar la experiencia del "*Coordinador de actividad metrológica*", se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley 842 de 2003, *"Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones".*	**SI**	
18	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado. En el caso de las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente: 1. Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III. 2. Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III. 3. Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.	**SI**	

	Nota 1: para el cumplimiento de lo enunciado anteriormente, oferente o interesado en participar en el presente proceso deberá presentar junto con la propuesta, los documentos o soporte de la persona que diseñó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, quien deberá cumplir con el perfil, experiencia y curso de capacitación virtual (según corresponda), de acuerdo a lo indicado en la Resolución No. 0312 del 2019; el cual será verificado como requisito habilitante por parte de la Entidad. **Nota 2**: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato durante la ejecución. **Nota 3**: el oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 85%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural. **Nota 4**: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III) **Nota 5**: el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **Nota 6**: el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.		
19	**CERTIFICADO DE ACTIVIDAD METROLÓGICA:** El futuro contratista, deberá entregar un certificado de la actividad metrológica objeto de este contrato, de acuerdo a los parámetros que establece la norma ISO/IEC 17025, por un término de (12) doce meses para cada equipo, el cual debe contar con la siguiente información: ➢ Un título. ➢ Nombre y dirección física del laboratorio. ➢ Identificación única del informe de ensayo o el certificado de actividad metrológica. ➢ Nombre y dirección actual del cliente. ➢ Identificación del o de los métodos utilizados. ➢ Descripción, estado e identificación, sin confusión del objeto u objetos sometidos a ensayo/actividad metrológica. ➢ Fecha de la recepción del objeto a calibrar y la fecha de realización de cada ensayo. ➢ Referencia al plan de muestreo y a los procedimientos utilizados por el laboratorio. ➢ Resultados del ensayo o de la actividad metrológica, junto con las unidades de medida, cuando proceda. ➢ Nombre (s), cargo (s) y firma (s) o identificación equivalente de la (s) persona (s) autorizada el informe de ensayo o el certificado de actividad metrológica. ➢ Numero de control o consecutivo de cada certificado ➢ Numero de serial de cada equipo patronado ➢ Precisión a la cual quedan calibrados los cierres horizontales y verticales ➢ Nombre y firma a mano de quien certifica. ➢ Sistema holográfico de seguridad en cada certificado emitido ➢ Observaciones de interés técnico para evitar futuros fallos ➢ Resultado de las variables: ✓ Exactitud ✓ Precisión ✓ Incertidumbre ✓ Error ✓ Repetibilidad ✓ Reproductibilidad ➢ Informar valores de resultado según la ISO 17123. ➢ Recomendaciones técnicas del estado, funcionamiento y estado de los acumuladores eléctricos del equipo.	EN EJECUCIÓN	
20	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES POLICIALES:** Durante el tiempo de ejecución del negocio jurídico, el futuro contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en la unidad policial.	**SI**	

21	**CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** • Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se establecen los principios generales de protección ambiental. • Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. • Resolución 1512 de 2010 (MADS): Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y periféricos. (Aplicable en caso de reemplazo de partes electrónicas). • Resolución 1362 de 2007: Registro de generadores de residuos peligrosos (si se generan residuos electrónicos o componentes contaminantes). • Decreto 4741 de 2005: Gestión integral de residuos o desechos peligrosos. • Política Nacional para la Gestión Integral de RAEE: En caso de disposición final de componentes electrónicos. • El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme a los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986, dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental de las instalaciones de DITRA. Una vez analizada la naturaleza del contrato, se determina que la actividad es ambientalmente viable, toda vez que corresponde a mantenimiento técnico especializado de equipos electrónicos de medición, el cual no genera impactos ambientales significativos, siempre que se garantice la adecuada gestión de residuos derivados del proceso. El mantenimiento preventivo contribuye a: • Prolongar la vida útil de los equipos. • Reducir la generación de residuos electrónicos. • Disminuir la necesidad de adquisición de nuevos dispositivos. • Optimizar el uso eficiente de recursos tecnológicos. No se evidencian intervenciones directas sobre recursos naturales ni generación de vertimientos o emisiones contaminantes durante la ejecución normal del contrato. Recomendaciones ambientales: 1. Incluir cláusula ambiental en el contrato que obligue al contratista a: • Realizar adecuada disposición de RAEE. • Presentar certificados de disposición final. 2. Solicitar evidencia documental de entrega de residuos a gestor autorizado. 3. Priorizar mantenimiento preventivo sobre correctivo para minimizar generación de residuos. 4. Garantizar almacenamiento temporal adecuado de piezas retiradas. 5. Implementar seguimiento dentro del Sistema de Gestión Ambiental institucional. Observaciones ambientales: 1. El mantenimiento puede generar residuos electrónicos (RAEE), tales como: • Tarjetas electrónicas. • Baterías. • Componentes eléctricos dañados. 2. Si se reemplazan piezas, estas deben ser entregadas a gestores autorizados. 3. Se debe verificar que el contratista cuente con: • Certificación ambiental vigente. • Manejo adecuado de residuos peligrosos si aplica. • Protocolos de disposición final.	**SI**	

	No se requiere licencia ambiental, ya que la actividad no implica intervención directa sobre recursos naturales.		
22	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista que se derive del presente proceso, se compromete a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso contractual. Si se comprueba el incumplimiento de lo antes citado por parte del proponente, sus empleados, asesores, representantes o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.	**SI**	
23	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista que se derive del presente proceso, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Dada la naturaleza del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. El manejo de toda la información para el desarrollo de la futura aceptación de oferta, se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitado a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.	**SI**	
24	**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente y/o futuro contratista deberá manifestar por escrito que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya como pólizas, gastos administrativos en los que incurre desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta, pues la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del negocio jurídico, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta y mantener fijos los mismos. **Nota**: para este ítem el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	**SI**	
25	**DEVOLUCIÓN:** El futuro contratista, deberá devolver la totalidad de los equipos (según el inventario de radicado por parte del funcionario a cargo de la Estación Total de topografía) en las ciudades y direcciones suministradas en el presente contrato, sin que esto represente costos adicionales para la entidad, luego de finalizado el proceso de actividad metrológica de cada equipo, previa autorización por parte del supervisor. Se deberá anexar el respectivo certificado de actividad metrológica, sin que esto represente costos adicionales para la entidad, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.	**SI**	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta y uno (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, faltando veinte y uno (21) días calendario para finalizar así el plazo de ejecución el día 31 de agosto de 2026.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$34.974.171 ,85	Del 10/07/2026 al 10/08/2026	$34.974.171, 85	FE3734	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Los certificados de metrología legal de las estaciones totales de topografía tienen una vigencia de un año a partir de la fecha del mantenimiento, calibración y ajuste objeto del presente contrato, se deberá realizar la coordinación con el Grupo de Contratos y la oficina de Planeación de la Dirección de Tránsito y Transporte, para la ejecución de los estudios previos para contar con este servicio a menos que autoricen el cambio o la renovación de estos equipos.

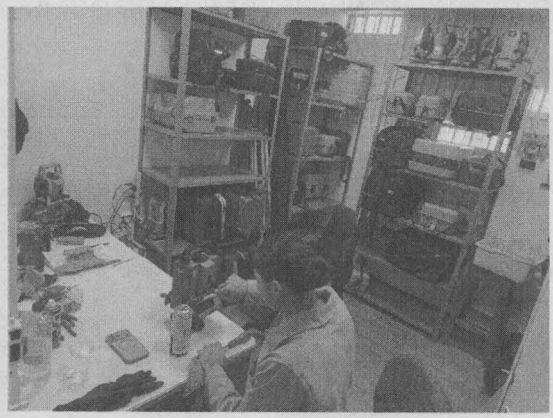
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

- Visita realizada el día 15 de julio de 2026





4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar en forma total el valor de la aceptación de oferta de acuerdo con la prestación del servicio a cada uno de los equipos indicados, y demás establecido en las especificaciones técnicas, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibido a satisfacción del servicio y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los soportes o anexos al Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando lo siguiente:

a) Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para este contrato.
b) Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
c) Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales), en original y cuya fecha de expedición sea igual o posterior a la fecha de la factura.
d) Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago.
e) Informe de supervisión.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o sean devueltos por el Jefe del Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, o quien haga sus veces por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución No. 00042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

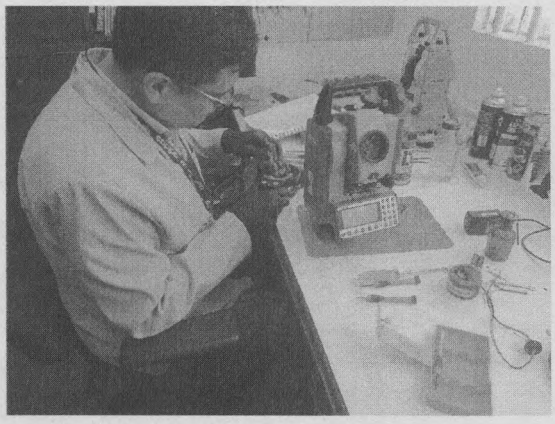
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GAMATÉCNICA INGENIERÍA S.A.S.
CUENTA No. 0278-03382-4
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$64.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$34.974.171,85	54.64%
Valor total facturado	$34.974.171,85	54.64%
Valor facturado pendiente de pago	$34.974.171,85	54.64%
Valor pagado	0	0%
,Valor pendiente de entrega	$29.025.828,15	45.353%

- Visita realizada el día 05 de agosto de 2026





Atentamente,

Intendente **ALEXIS FERNEY ZABALA CASTRO**
Responsable de Gastos Reservados (E)
Supervisor aceptación de oferta No PN-DITRA 64-7-10037-26
alexis.zabala@correo.policia.gov.co
Teléfono: 3105556056

